

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA, JALISCO  
(DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN DE INSPECTORES)**

**RESOLUCIÓN DTB/7595/2018**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 14 diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Gobierno de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

1

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y en su caso la reserva de información en cuanto a la solicitud de información DTB/7595/2018 en lo referente a *"la hoja de reporte de asignación de todos los cuadrantes del centro histórico del turno de la tarde, el día 30/11/2018, del área de inspección y vigilancia, del control al comercio en vía pública"*(sic).
- III.- *Asuntos Generales.*

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de año 2018 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día catorce de diciembre del 2018.





Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, Presidenta del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Sindico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

**ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**  
*Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2018 al encontrarse presente el quorum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.*

2

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA RESERVA DE INFORMACIÓN EN CUANTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DTB/7595/2018 EN LO REFERENTE A “LA HOJA DE REPORTE DE ASIGNACIÓN DE TODOS LOS CUADRANTES DEL CENTRO HISTORICO DEL TURNO DE LA TARDE, EL DIA 30/11/2018, DEL AREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, DEL CONTROL AL COMERCIO EN VÍA PUBLICA”(SIC)**

La Secretaria Técnico del Comité, leyó que derivado de la solicitud de información DTB 7595/2018 con número de folio infomex 06389318 mediante la cual solicitan: “lo hoja de reporte de asignación de todos los cuadrantes del centro histórico del turno de lo tarde, el día 30/11/2018, del área de inspección y vigilancia, del control al comercio en vía pública”(sic). Dicha información se solicitó al área generadora, siendo la Dirección de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento.

Por lo anterior, la Dirección Inspección y Vigilancia, informa mediante oficio 06389318 de fecha 12 de diciembre de 2018, que parte de la información solicitada está contenida dentro de los Reportes de actividades del día 30 de noviembre de 2018 del turno vespertino que realiza de la Dirección de Inspección y Vigilancia, y se considera como **información reservada**, ya que el reporte de actividades contiene datos personales de carácter reservado y confidencial que hace plenamente identificable a los inspectores adscritos a la dirección, así también contiene asignaciones por cuadrantes del centro

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de año 2018 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día catorce de diciembre del 2018.



Histórico de la Ciudad de Guadalajara. Por ello y para los efectos legales que se tenga lugar, se agrega la Prueba de Daño, en la cual se refiere, en lo que aquí importa:

*"...Por lo anterior, cabe resaltar que las labores realizadas por los inspectores adscritos a la Dirección de Inspección y Vigilancia como lo son los encargados de verificar el comercio en espacios abiertos y vía pública, se deriva de reportes ciudadanos, asignaciones por cuadrantes en el caso concreto de las asignaciones de los cuadrantes en el centro Histórico como en la Ciudad de Guadalajara, obedece a las labores constantes de supervisión e inspección las cuales se encuentran su sustento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para el resguardo de la imagen urbana y correcto funcionamiento de los giros comerciales.*

*Dichas actividades conllevan un riesgo para integridad física de los servidores públicos quienes llevan a cabo y ejecutan las labores de inspección, toda vez que a diario son sujetos amenazas, golpes, e injurias por lo que proporcionar los nombres y asignaciones, a persona distinta con la que se atiende el acto administrativo compromete seriamente su seguridad e integridad física ya que los hace plenamente identificables y localizables, así mismo al revelarse dicha información compromete seriamente la operatividad de la dependencia pues se estarían revelando datos fundamentales de las actividades de inspección otorgando una clara ventaja a quienes decidan ejercer actividades que violenten el reglamento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios, pues daría la posición en que se realizan los recorridos de inspección.*

*Lo anterior no quiere decir que esta Dirección de Inspección y Vigilancia desee ocultar la información ya que se encuentra comprometida con la rendición de cuentas y transparencia gubernamental, máxime a lo anterior es preciso señalar que todas las personas que son sujetas a inspección conocen en nombre de servidor público que atiende la diligencia pues se le deja copia del acta de verificación y/o inspección, no obstante dicho procedimiento se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios..."(SIC)*

3







Por lo anterior y una vez escuchado por todos los integrantes del Comité el contenido de la Prueba de Daño que presenta la Dirección de Inspección y Vigilancia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y sus Municipios, se estudia el contenido de los reportes de actividades del día 30 de noviembre de 2018 turno vespertino realizados por personal de la Dirección de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

En este sentido y con la finalidad de que la información pública que se cuenta en los reportes de actividades del día 30 de noviembre de 2018 del turno vespertino realizados por personal de la Dirección de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, se **reserve de manera parcial**, del análisis de la información se determina que la información referente a los **nombres de los inspectores que realizaron las actividades de inspección y vigilancia el día 30 de noviembre del año 2018, en específico en el turno de la tarde en el cuadrante del centro histórico de la ciudad** y la cual fue solicitada así, tiene el **carácter de reservada y sujeta a protección** pues de darse a conocer la información contenida de los reportes de actividades multicitados, conlleva un riesgo para la integridad física de los servidores públicos quienes llevan a cabo y ejecutan las labores de inspección, toda vez que a diario son sujetos amenazas, golpes, e injurias por lo que proporcionar los nombres y asignaciones, a persona distinta con la que se atiende el acto administrativo compromete seriamente su seguridad e integridad física ya que los hace plenamente identificables y localizables, así mismo al revelarse dicha información compromete seriamente la operatividad de la dependencia pues se estarían revelando datos fundamentales de las actividades de inspección otorgando una clara ventaja a quienes decidan ejercer actividades que violenten el reglamento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios, pues daría la posición en que se realizan los recorridos de inspección.

4

Adicionalmente, se entiende **proporcional la reserva de esta información toda vez que la protección del derecho a la vida es mayor al del acceso de la información**. La reserva de esta información respeta al principio de proporcionalidad, pues es un tema de seguridad municipal y su divulgación en todo momento será siempre en perjuicio de la sociedad por la afectación directa que se le provoca a los inspectores, ya que la reserva parcial va encaminada a la protección de derechos mayores como lo es el de la vida y el de la integridad física y mental de las personas que fungen como inspectores.

Se señala lo contemplado en el numeral 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de año 2018 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día catorce de diciembre del 2018.





**Artículo 17. Información reservada — Catálogo.**

**1. Es información reservada:**

- I. Aquella información pública, cuyo difusión:  
...c) ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona... lo resaltado es propio**

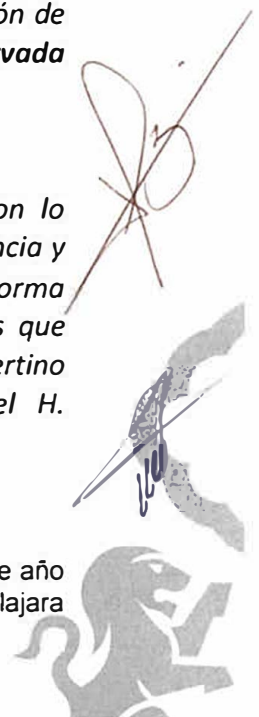
El Comité determina en este caso en particular que se deberá proporcionar la información solicitada en versión pública de los reportes de actividades del día 30 de noviembre de 2018 del turno vespertino realizados por personal de la Dirección de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, ajustándose a la reserva parcial para los efectos legales que se tenga lugar.

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad concluye que la información requerida por el ciudadano se encuentra clasificada como **RESERVADA PARCIALMENTE** y se proporciona **versión pública de los reportes de actividades del día 30 de noviembre de 2018 del turno vespertino del cuadrante centro histórico realizados por personal de la Dirección de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalajara de forma INTEGRAL**, sino una versión pública de lo solicitado. Información que tendrá una vigencia de reserva por un periodo de **1 año a 2**, iniciando en la fecha de la solicitud de la información de referencia.

**ACUERDO SEGUNDO.-** *Conforme lo anterior se aprueba la reserva parcial de la información referente a los reportes de actividades del día 30 de noviembre de 2018 del turno vespertino del cuadrante centro histórico realizados por personal de la Dirección de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalajara por una vigencia de reservada de 2 años, periodo que inicia el 05 de Diciembre del año 2018.*

**ACUERDO TERCERO.-** *Habiendo encontrado que la prueba de daño encuadra con lo establecido en los artículos 17, punto 1, fracción 1, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se acordó de forma unánime confirmar la clasificación del contenido de los nombres de los inspectores que realizaron los reportes de actividades del día 30 de noviembre de 2018 del turno vespertino del cuadrante centro histórico de la Dirección de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalajara.*

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de año 2018 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día catorce de diciembre del 2018.





### III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

**ACUERDO CUARTO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:** Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 12:58 doce horas con cincuenta y ocho minutos del día catorce de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

**PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO**  
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

6

**RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA**  
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**RUTH IRAÍS RUIZ VELASCO CAMPOS**  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

